



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 085 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica,

23 ENE 2019

VISTO: El Informe N° 013-2019/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCyGRDyDS con Reg. Doc. N° 1036920 y Reg. Exp. N° 790701, el Informe N° 001-2019/GOB.REG.HVCA/GR-ST/CORESEC-TDR-ESC y demás documentación adjunta en ocho (08) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Séptima Política de Estado del Acuerdo Nacional “Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana” establece el compromiso de normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales, para lo cual el Estado deberá consolidar políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada;

Que, mediante Ley N° 27933 modificada por las Leyes N° 28863, 29701, 30055, los Decretos Legislativos N° 1135, N° 1316 y N° 1454, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el Artículo 4° de Ley N° 27933 modificado por el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1454, concordante con el Artículo 8° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que son componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, las instancias de coordinación interinstitucional y los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno, así como las entidades que los integran. Así, constituyen Instancias de Coordinación Interinstitucional: 1 Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución. 2) Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución. 3) Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución. 4) Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución;

Que, el Artículo 15° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el CONASEC. Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC a nivel regional. Cuenta con una Secretaría Técnica y la integran como miembros las autoridades señaladas en el Artículo 16° del citado Reglamento;

Que, asimismo, el Artículo 19° del citado Reglamento, establece que la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al CORESEC la política, planes, programas y proyectos de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 085 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica,

23 ENE 2019

seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas en su respectiva circunscripción territorial. La Secretaría Técnica del CORESEC será asumida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana o la que haga sus veces. El cargo es indelegable bajo responsabilidad;

Que, concomitante a lo antes expuesto, la Directiva N° 001-2015-IN "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana, aprobada por Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, en su numeral 6. del título Lineamientos para la Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana, establece que los Gerentes de Seguridad Ciudadana o quienes hagan sus veces en los Gobiernos Regionales se desempeñarán como Secretarios Técnicos de sus respectivos Comités de Seguridad Ciudadana;

Que, en cumplimiento al marco normativo expuesto, con fecha 10 de enero del 2019 según Acta de Instalación y Juramentación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica – CORESEC 2019, se procedió a la instalación y juramentación del CORESEC para el periodo 2019. Asimismo, con fecha 10 de enero del 2019, según Acta de Designación del Secretario Técnico del CORESEC Huancavelica 2019, el Presidente del CORESEC presenta al Ing. César Tito Espinoza - Director Regional de la Oficina Regional Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible del Gobierno Regional de Huancavelica, como Secretario Técnico del CORESEC 2019; en tal sentido, resulta necesario se proceda a su conformación mediante la presente Resolución Ejecutiva Regional, así como dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 275-2018/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 12 de octubre del 2018;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica – CORESEC Huancavelica para el periodo 2019, que estará integrado por:

- 1er. Miembro : Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica
Sr. Maciste Alejandro Díaz Abad
Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica
- 2do. Miembro : Prefecto Regional de Huancavelica
Sr. Gualberto Liborio López Saldaña
- 3er. Miembro : Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica
Mg. Der. Noé Rodecindo Nahuinlla Alata
- 4to. Miembro : Presidente de la Junta de Fiscales Superiores – Distrito Fiscal de Huancavelica
Mg. Der. Miguel Ramos Ríos
- 5to. Miembro : Jefe de la Región Policial Huancavelica
Crnel. P.N.P. José Elías Llerena Yupanqui
- 6to. Miembro : Jefe de la Oficina Defensorial de Huancavelica
Abog. Oswaldo Avelino Guerra Hernández
- 7mo. Miembro : Rector de la Universidad Nacional de Huancavelica
Dr. Nicasio Valencia Mamani





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 085 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica,

23 ENE 2019.

- 8vo. Miembro : Directora Regional de Educación de Huancavelica
Mg. Ed. Dora Justina Urribari Ortiz
- 9no. Miembro : Director Regional de Salud de Huancavelica
M.C. Juan Dionisio Flores Vergaray
- 10mo. Miembro : Director Regional (e) de Comercio, Turismo y Artesanía de Huancavelica
Sr. Marino Padilla Chanca
- 11ro. Miembro : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica
Ing. Rómulo Cayllahua Paytán
- 12do. Miembro : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes
Ing. Jaime Dávila Munarriz
- 13ro. Miembro : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
Sr. Juan Carlos Común Gavilán
- 14to. Miembro : Coordinador Regional de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana del departamento de Huancavelica
Sr. Félix Gala Vargas



ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que el Director Regional de la Oficina Regional Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible del Gobierno Regional de Huancavelica, asume como Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, acorde con el Acta de Designación del Secretario Técnico del CORESEC Huancavelica 2019 de fecha 10 de enero del 2019.



ARTÍCULO 3º.- DISPONER que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, así como el Secretario Técnico deberán cumplir obligatoriamente con las funciones establecidas en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 011-2014-IN, el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018" aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-IN, la Directiva N° 001-2015-IN aprobado por Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, la Resolución Ministerial N° 064-2016-IN-DGSC y demás normatividad vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO 4º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2018/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 07 de marzo del 2018, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y miembros integrantes del CORESEC, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Máximo
Máximo Alejandro Dica Abad
GOBERNADOR REGIONAL